



Resolución Directoral

N° 00276-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 12 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00370-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 12 de julio de 2022, remitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00133-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 04 de abril de 2022, se encarga a partir del 31 de marzo al 31 de julio de 2022, al Lic. Marco Abel Medina Valencia, la Coordinación de la carrera profesional de Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Coordinación de la carrera de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, propone al Prof. Raúl Huaynate Flores como Coordinador de la carrera profesional de Educación Artística y

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0005923

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/eslnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4D5F53



Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, desde el 12 de julio hasta el 31 nueva disposición;

Que, con Memorándum N° 01282-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de julio de 2022, el Director General solicita expedir la Resolución Directoral del nuevo Coordinador a fin de continuar con los tramites documentarios que corresponden a dicha área;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 12 de julio de 2022, la encargatura del Lic. Marco Abel Medina Valencia, en el cargo de la Coordinación de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándoles las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2.- ENCARGAR al Prof. Raul Huaynate Flores la coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 12 de julio de 2022, hasta nueva disposición.

Artículo 3.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4.- Al término de la encargatura, el Prof. Raul Huaynate Flores, deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 5.- DISPONER, que la Secretaria General publique en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
.....
M^{re}. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General



EXPEDIENTE: DA2022-INT-0005923

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4D5F53